

PRÉSTAMOS BONIFICADOS IVF PYME INVERSIÓN - COMUNIDAD VALENCIANA

OBJETIVO



- Facilitar financiación en condiciones ventajosas a las PYMES de la Comunitat Valenciana.
- La finalidad es financiar proyectos empresariales de inversión en activos fijos, favoreciendo la modernización, ampliación y transformación productiva de las empresas.

BENEFICIARIOS



- PYMES según definición de la UE (menos de 250 empleados y facturación ≤ 50 M€ o balance ≤ 43 M€).
- Con sede, establecimiento o sucursal en la Comunitat Valenciana.
- Con mínimo 2 años de antigüedad y al menos 1 empleado (o autónomo societario).
- Que dispongan de licencias y autorizaciones necesarias para el proyecto.
- Al corriente con Hacienda estatal y autonómica y Seguridad Social.
- Con situación financiera solvente (no pérdidas continuadas, no fondos propios negativos, sin incidencias graves en CIRBE).

PLAZOS DE SOLICITUD	PLAZO DE EJECUCIÓN
19/09/2025 hasta agotar fondos (conurrencia competitiva por orden de llegada)	Se fija en la resolución de la concesión
PLAZO DE JUSTIFICACIÓN	PRESUPUESTO DEL PROYECTO ELEGIBLE
Se fija en la resolución de la concesión	<i>*En la siguiente página</i>

REQUISITOS DE LOS PROYECTOS



- **Naturaleza de la inversión:**
 - Deben ser proyectos de inversión en activos fijos (no circulante).
 - El préstamo solo puede cubrir hasta el 80% del valor de la inversión.
- **Tipo de ayuda:** préstamo bonificado
 - El IVF concede el dinero.
 - La bonificación consiste en que el tipo de interés es mucho más bajo que el de mercado (subvencionado con fondos públicos).
- **Dotación:** 8M€
- **Condiciones financieras:**
 - Importe:
 - Mínimo: 200.000 €.
 - Máximo: hasta 2.000.000 €, según facturación de la empresa.
 - En ningún caso el préstamo supera el 80% de la inversión.
 - Plazo: de 4 a 10 años.
 - Carencia: hasta 3 años (solo se pagan intereses en ese tiempo).
 - Interés: 2% fijo durante toda la vida del préstamo (bonificado por el IVF).
 - Amortización: cuotas trimestrales (marzo, junio, septiembre, diciembre).
 - Comisiones:
 - 0% apertura.
 - 0% cancelación anticipada.
- **Garantías:**
 - El IVF analiza la solvencia y puede exigir garantías.
 - En algunos casos puede pedirse aval de AFIN-SGR por el 100% del préstamo (el IVF acepta la solvencia de la SGR en vez de la de la empresa).
 - También se pueden valorar garantías propias aportadas por la empresa.
- **Devolución anticipada:**
 - Sí se permite cancelar anticipadamente, total o parcialmente, sin penalización.
 - La empresa consolida la bonificación ya disfrutada y solo renuncia a la parte pendiente de devengar (no se devuelve lo bonificado hasta ese momento).
- **Control y justificación:**
 - La empresa debe justificar la inversión con facturas y pagos bancarios (no efectivo).
 - Los activos financiados deben mantenerse:
 - 5 años (si son bienes registrables: inmuebles, vehículos, etc.).
 - 2 años (otros bienes).
- **El valor nominal del préstamo será:**
 - Hasta 250.000 euros si el solicitante acredita un volumen de negocios anual que no supere los 2 millones de euros.
 - Hasta 1.000.000 euros si el solicitante acredita un volumen de negocios anual superior a 2 millones de euros hasta los 10 millones de euros.
 - Hasta 1.500.000 euros si el solicitante acredita un volumen de negocios anual superior a 10 millones de euros hasta los 40 millones de euros.
 - Hasta 2.000.000 euros si el solicitante acredita un volumen de negocios anual superior a 40 millones de euros.

IBERIA@LEYTON.COM

LEYTON.COM

IBERIA

Avenida de Burgos,
12 28036, Madrid

+34 9183 39664

LEYTON IBERIA SL
CIF: B66286188

 **LEYTON.COM**

COSTES SUBVENCIONABLES



Costes subvencionables:

- Inmuebles:
 - Adquisición y construcción de naves, locales comerciales, instalaciones.
 - Acondicionamiento y adquisición de terrenos (máx. 20% del préstamo).
- Energía renovable: Instalaciones de autoconsumo o de vertido a red (hasta 30 MWp).
- Equipamiento productivo:
 - Maquinaria, herramientas, moldes, utillaje.
 - Mobiliario.
 - Vehículos industriales y elementos de transporte afectos a la actividad.
- Tecnología:
 - Equipos vinculados a TIC.
 - Aplicaciones informáticas.
- Intangibles:
 - I+D.
 - Propiedad industrial.
 - Derechos de traspaso.
- Participaciones empresariales: Para ampliar capacidad productiva, mejorar financiación o asegurar suministros clave.

Costes no subvencionables:

- Impuestos indirectos recuperables o compensables (ej. IVA deducible).
- Gastos corrientes / circulante: Materias primas, stock, suministros, alquileres, nóminas, etc.
- Pagos en efectivo (solo se admiten pagos bancarios).
- Inversiones en sectores excluidos: tabaco, alcohol destilado, armas, inmobiliario, financiero, seguros, etc.
- Adquisiciones no ligadas a la actividad productiva o de carácter especulativo.

PAGO DE LA AYUDA



- **Forma de percepción:**
 - La ayuda no se recibe en dinero directo, sino como bonificación de intereses.
 - Es decir, el préstamo se concede a un tipo fijo del 2%, porque la Generalitat (a través del IVF) cubre la diferencia con el interés de mercado.
- **Desembolso del préstamo:** se desembolsa al beneficiario:
 - En una o varias entregas, según la naturaleza del proyecto
 - Normalmente, el IVF exige facturas o documentos justificativos antes del pago.
 - Puede anticiparse hasta un 25% del importe del préstamo sin necesidad de facturas previas (según se acuerde en la resolución).
 - Si al acabar el plazo de disposición no se han retirado todos los fondos, el préstamo queda fijado en lo efectivamente dispuesto.
- **Cancelación anticipada:**
 - El beneficiario puede amortizar anticipadamente todo o parte del préstamo.
 - No hay penalización, pero:
 - Se consolidan las bonificaciones disfrutadas hasta la fecha.
 - Se pierde la bonificación futura de la parte cancela
- **Revocación del pago** (casos de pérdida de la ayuda): El IVF puede exigir el reintegro del importe bonificado si:
 - Hay impagos de dos cuotas consecutivas.
 - Se falsean datos en la solicitud.
 - No se justifica el destino de los fondos.
 - Se incumple la obligación de mantener la inversión o la actividad.
 - Hay fraude, resistencia a controles o ayudas incompatibles

IBERIA@LEYTON.COM

LEYTON.COM

IBERIA

Avenida de Burgos,
12 28036, Madrid

+34 9183 39664

LEYTON IBERIA SL
CIF: B66286188

LEYTON.COM